



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 233-2019-MDC.A  
Castilla, 16 de abril del 2019

**VISTO:**

El Informe N°172-2019-MDC-GAYF-SGRH, emitido por el Subgerente de Recursos Humanos e Informe N° 305-2019-MDC-GAJ emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N°172-2019-MDC-GAYF-SGRH, de fecha 27 de marzo del 2019, la Subgerencia de Recursos Humanos deriva el acta de ejecución de Medida Cautelar, a cargo del Segundo juzgado de Piura, (Exp. N° 00928-2019-1-2001-JR-LA-02) se realizó la diligencia de representación Provisional de Claudia Melissa Fernández Leveau, contra la Municipalidad Distrital de Castilla, conforme a lo dispuesto en la Resolución N°01 de fecha quince de marzo del 2018 y Resolución N° 02 de fecha 21 de marzo del 2019, (en la cual declara procedente la Medida Cautelar peticionada por la demandante sobre medida cautelar innovativa, y ordena a la entidad reincorpore a la demandante como auxiliar Administrativo I en la Subgerencia de Recaudación de la Municipalidad Distrital de Castilla de manera provisional hasta que se resuelva el proceso principal;

Que, asimismo el Subgerente de Recursos Humanos señala que la demandante Claudia Melissa Fernández Leveau, antes de su despido laboró como locadora de servicios, percibiendo por la contraprestación de los mismos el monto de S/1,800.00 soles conforme queda demostrado con el comprobante de pago N° 11007-1 de fecha 21 de diciembre del 2018, de manera que su reposición ha sido en la misma condición que se encontraba al momento que fue cesada, es decir ha sido reincorporada como locadora de servicios, debiéndosele cancelar la misma cantidad por la contraprestación, hasta que se resuelva la demanda principal;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 27 de marzo del 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas, deriva el presente expediente a este despacho de Asesoría Jurídica, para que emita la respectiva opinión legal;

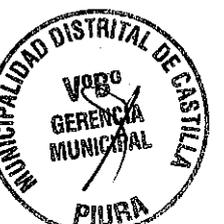
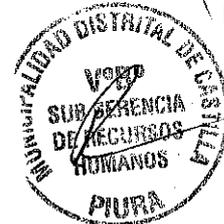
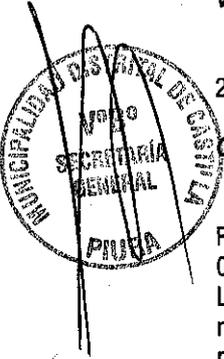
Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305- Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar artículo 4° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Art.4° del Decreto Supremo N°017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del poder judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimiento en trámite;

Que, a efectos de cumplir con la Resolución Numero Uno (01), del Segundo Juzgado Laboral (CA), de fecha 15 de marzo del 2018, el cual resuelve declarar Procedente la Medida Cautelar peticionada por Fernández Leveau Claudia Melissa, sobre la medida cautelar innovativa; en consecuencia ordena a la entidad demandada, Municipalidad Distrital de Castilla reincorpore a la solicitante como Auxiliar Administrativo I en la Sub Gerencia de Recaudación de la Municipalidad Distrital de Castilla, de manera provisional y hasta que se resuelva en el proceso principal;

I.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 233-2019-MDC.A

Castilla, 16 de abril del 2019

Que, estando a lo expuesto la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 305-2019-MDC.GAJ, es de la **OPINIÓN** que resulta pertinente se emita el Acto Resolutivo correspondiente en la cual se dé cumplimiento al mandato Judicial, a favor Fernández Leveau Claudia Melissa, por lo que se recomienda se emita la Resolución de Alcaldía que dé cumplimiento al mismo;

Con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica Subgerencia de Recursos Humanos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

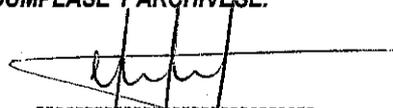
**ARTICULO PRIMERO.-** Dese cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución N° 01 de fecha 15 de marzo del 2018 y Resolución N° 02 de fecha 11 de marzo del 2019, reponiendo a **FERNÁNDEZ LEVEAU CLAUDIA MELISSA** provisionalmente, conforme a la medida cautelar innovativa, hasta que culmine el proceso principal.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina competente se le cancele la remuneración total conforme se le ha cancelado antes de la vulneración del derecho, es decir como trabajadora de servicios a favor de la trabajadora **FERNÁNDEZ LEVEAU CLAUDIA MELISSA**.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Procuraduría Pública Municipal dar cuenta de la presente resolución al Juzgado correspondiente.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

